



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Diputación Permanente
Segundo Receso del Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 15 de Febrero del 2006	No. 75
--------	---	--------

INDICE

Sesión de la Diputación Permanente del 15 de Febrero de 2006
Presidente: Dip. José Eugenio Benavides Benavides

Pág.

- Lista de Asistencia.....
- Apertura.....
- Orden del día.....
- Discusión y aprobación del acta.....
- Correspondencia.....
- Iniciativas.....
- Dictámenes.....
- Asuntos Generales.....
- Clausura de la Sesión.....

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Amira Gómez Tueme
Presidente

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza

Diputados Integrantes de la LIX Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Amira Gómez Tueme

Coordinador

Dip. Aida Araceli Acuña Cruz

Dip. Ramón Garza Barrios

Dip. Roberto Benet Ramos

Dip. Rodolfo Torre Cantú

Dip. Juan José Chapa Garza

Dip. José De La Torre Valenzuela

Dip. Guadalupe Flores Valdez

Dip. Alejandro René Franklin Galindo

Dip. José Gudiño Cardiel

Dip. Mario Andrés De Jesús Leal Rodríguez

Dip. Héctor López González

Dip. Servando López Moreno

Dip. Armando Martínez Manríquez

Dip. Carlos Manuel Montiel Saeb

Dip. José Francisco Rábago Castillo

Dip. Jaime Alberto Seguy Cadena

Dip. Jesús Everardo Villarreal Salinas

Dip. Narciso Villaseñor Villafuerte

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Coordinador

Dip. Agustín Chapa Torres.

Dip. Alfonso de León Perales.

Dip. María Eugenia De León Pérez.

Dip. Fernando Alejandro Fernández De León.

Dip. Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Dip. Everardo Quiroz Torres.

Dip. Norma Leticia Salazar Vázquez.

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Julio César Martínez Infante

Dip. Héctor Martín Garza González

Partido del Trabajo

Dip. Alejandro Cenicerros Martínez

Independiente

Dip. Concepción Hernández López

Secretaría General

Lic. Enrique Garza Tamez

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2006.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 74, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 8 de febrero del año en curso.
- Correspondencia.
- Iniciativas.

Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello.

- Dictámenes.

1.- Recaído a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones IV, VIII, XI y XIV, recorriéndose la actual fracción XIV para ser la XXVIII y se adiciona el párrafo final al artículo 60 del Código Municipal.

2.- Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman el Título y los artículos 110 párrafo 2 y 115, párrafo 4 y se adiciona el artículo 66 bis de la Ley sobre la Organización y funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

3.- Recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a las Secretarías de Turismo y Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno apoyen a través de los programas estatales correspondientes, el proyecto de remodelación del mercado de mariscos denominado "La Puntilla" del Municipio de Tampico.

- Asuntos Generales.

Los que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente.

- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputado Héctor López González
Diputado José de la Torre Valenzuela.
Diputado Alejandro Cenicerros Martínez.

Existe Quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo II de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, el Diputado José Eugenio Benavides Benavides, dio aviso de su inasistencia a esta sesión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **doce horas con treinta minutos**, del día **15 de febrero del año 2006**. Agradecemos la presencia del Diputado Ramón Garza Barrios, a esta sesión ordinaria de la Comisión Permanente.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo I, inciso a); y 83 párrafo IV y 54 párrafo I, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente:

Primero, Lista de Asistencia; **Segundo**, Apertura de la Sesión de la Diputación Permanente.

Tercero, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Lectura, discusión y aprobación en su caso del Acta Número 74, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 8 de febrero del presente año. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. Las que, en su caso, promuevan los sujetos con derecho a ello. **Séptimo**, Dictámenes.

1.- Recaído a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones IV, VIII, XI y XIV, recorriéndose la actual fracción XIV para ser la XXVIII y se adiciona el párrafo final al artículo 60 del Código Municipal. 2.- Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman el Título y los artículos 110 párrafo 2 y 115, párrafo 4 y se adiciona el artículo 66 bis de la Ley sobre la Organización y funcionamiento Internos del Congreso del Estado. 3.- Recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a las Secretarías de Turismo y Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno apoyen a través de los programas estatales correspondientes, el proyecto de remodelación del mercado de mariscos denominado "La Puntilla" del Municipio de Tampico.

Octavo, Asuntos Generales. Los que en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, a la luz del Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente

Presidente: Señores Diputados, a la luz del Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente

año y toda vez que el acta número 74, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 8 de febrero del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al Diputado **Alejandro Ceniceros Martínez**, que proceda a dar lectura únicamente de los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 8 de febrero del año en curso.

ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL DIA 8 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 74.

1.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del acta número 71, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 1 de febrero del presente año.

2.- Se **aprueban** los siguientes veredictos:

Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el último párrafo del artículo 38 y se adiciona el artículo 120 a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado.

Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Gasto Público.

Recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se crea la Comisión Especial de Comunicación Social.

Recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se instruye a la Comisión competente para que presente a la consideración del Pleno los informes trimestrales de resultados que la Auditoría Superior del Estado debe elaborar con motivo de la revisión de las cuentas públicas que esta última haya recibido durante el año en curso.

Con relación a los dictámenes que anteceden, se determinó reservarlos para que sean resueltos en definitiva por el Pleno Legislativo.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** de esta Diputación Permanente el

acta número 74, relativa a la Sesión de este órgano legislativo, celebrada el día **8 de febrero de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **acta número 74**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **8 de febrero del actual**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: De la Legislatura de Coahuila, oficio fechado el 17 de enero del actual, recibido el 7 de febrero del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual plantean al titular del Ejecutivo Federal, la aplicación de un intenso trabajo de convencimiento para que el Senado Americano rechace la mencionada propuesta aprobada en la Cámara Baja.

Es cuanto Diputado Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Coahuila.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Miquihuana, oficio número 0104/06, fechado el 31 de enero del actual, recibido el 7 de febrero del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, sendos oficios fechados el 1 de febrero del actual, recibidos el 7 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública, correspondiente al cuarto trimestre de 2005, del Republicano Ayuntamiento de Padilla; así como Libro Mayor, Diario General y Balanza de Comprobación correspondiente al mes de diciembre para efectos de revisión de dicha Cuenta Pública.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Fernando, oficio número GE/006/AF001/06, fechado el 31 de enero del actual, recibido el 7 de febrero del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública, correspondiente al cuarto trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de San Carlos, oficio fechado el 3 de febrero del actual, recibido el 8 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública, correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Secretario: De la Legislatura de Baja California, oficio número 00251, fechado el 23 de enero del actual, recibido el 9 de febrero del año en curso, remitiendo copia del dictamen número 131, mediante el cual se declara procedente la adhesión de esta Legislatura a las propuestas formuladas por los Diputados integrantes de dicha Representación Popular.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Baja California.

Secretario: De la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, oficio número I-3170, fechado el 2 de febrero del actual, recibido el 9 del mismo mes y año, comunicando la apertura del segundo período de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio legal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Secretario: Del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, oficio número DGAJ-DJ/33/06, fechado el 7 de febrero del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública, correspondiente al cuarto trimestre de 2005 del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Morelos.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Ocampo, oficio número Ocampo/001/06, fechado el 10 de febrero del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública, correspondiente al cuarto trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Antigua Morelos, copia de oficio número TES/018/2006, fechado el 8 de febrero del

actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública, correspondiente al cuarto trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúseme recibo y agradézcase la información remitida por el Ayuntamiento de Antigua Morelos.

Secretario: De la Legislatura de Puebla, oficio número 0063, fechado el 12 de enero del actual, recibido el 10 de febrero del año en curso, comunicando la apertura del primer período ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio legal; así como la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante dicho período, quedando como Presidente el Diputado PERICLES OLIVARES FLORES.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúseme recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Puebla.

Secretario: De la Legislatura de Coahuila, oficio fechado el 24 de enero del actual, recibido el 10 de febrero del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual se envía atento exhorto al Gobierno Federal, para que, a través de las Secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público, así como de la Comisión Reguladora de Energía, tengan a bien aplicar el subsidio anunciado para los usuarios domésticos de gas natural de México.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúseme recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Coahuila.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, sendos oficios recibidos el 13 de febrero del año en curso, remitiendo las Cuentas Públicas de los Organismos Públicos Descentralizados denominados Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Hidalgo, Ocampo, Palmillas y de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado, correspondientes al cuarto trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúseme recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Secretario: De la Legislatura de Sinaloa, circular número 06, fechada el 31 de enero del actual, recibida el 13 de febrero del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de febrero del año que transcurre, quedando como Presidente el Diputado GUADALUPE EDUARDO ROBLES MEDINA.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúseme recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Sinaloa.

Secretario: De la Legislatura de Yucatán, circular número 21/2006, fechada el 13 de enero del actual, recibido el 13 de febrero del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá del 16 de enero al 15 de marzo del año que transcurre, quedando como Presidente el Diputado MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúseme recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Yucatán.

Secretario: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, oficio fechado el 13 febrero del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúseme recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, esta Presidencia no tiene registro previo de **iniciativas** para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo, a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

Presidente: Al no haber iniciativas, entramos en el punto de **dictámenes**, y como es de conocimiento de la Diputación Permanente, el acuerdo tomado en el Pleno, en la cuestión de dictámenes, leer únicamente la parte medular del dictamen y la parte resolutive, si no existe inconveniente por parte de alguno de los miembros en que así sea.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Alejandro Ceniceros Martínez**, se sirva dar lectura al Dictamen, **recaído a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones IV, VIII, XI y XIV, recorriéndose la actual fracción XIV para**

ser la XXVIII y se adiciona el párrafo final al artículo 60 del Código Municipal.

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

Dentro de los asuntos que recibiera esta Diputación Permanente como pendientes de resolver al concluir el segundo período ordinario de sesiones del año próximo pasado, se encuentra la iniciativa de decreto mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 60 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Dip. Juan José Chapa Garza, integrante de la presente Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 20 de marzo del año próximo pasado, el Diputado Juan José Chapa Garza, presentó iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IV, VIII, XI y XIV, recorriéndose la actual fracción XIV para ser la XXVIII y se adiciona un párrafo final al artículo 60 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para darle más facultades a los Síndicos de los Ayuntamientos.

Mediante comunicado de fecha 14 de diciembre del año 2005, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la mencionada Iniciativa a la Diputación Permanente para estudio y dictamen.

II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa propone fundamentalmente, otorgar mayores facultades de vigilancia respecto a la correcta aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio; se agregue la palabra "del Estado" a la facultad de los Síndicos de vigilar que se presente oportunamente la cuenta pública trimestral para su revisión por el Congreso; que en los inventarios se expresen valores y características de identificación, uso y destino; asociarse con las comisiones de los Regidores; obtener del Tesorero, información relativa a la Hacienda Municipal y al ejercicio del presupuesto de egresos.

De igual forma, sugiere incorporar al Código municipal atribuciones a los Síndicos para revisar y suscribir los estados de origen y aplicación de los fondos públicos, la cuenta pública municipal y los estados financieros; vigilar el manejo y aplicación de los fondos públicos federales y estatales que integran la Hacienda Municipal; conocer de las condonaciones o reducciones a los créditos fiscales que realicen el Presidente y Tesorero Municipal; vigilar la actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles y valores que integran el patrimonio del municipio y darlo a conocer al Ayuntamiento y al Congreso del Estado; regularizar y custodiar la propiedad de los bienes inmuebles del municipio, e inscribirlos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; mantener actualizado el registro de todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento.

Por último, autorizar la suscripción de créditos públicos; vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que señala la ley, los planes y programas; legalizar con su firma, conjuntamente con las del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento, los contratos, concesiones y convenios que celebre el Ayuntamiento; presentar las declaraciones de su situación patrimonial, y verificar que los servidores públicos del municipios que tienen esta obligación, cumplan con ella; supervisar la aplicación del Bando de Policía y Bueno Gobierno; por lo que hace a la última fracción propone se le agregue al final la palabra "Ayuntamiento", para el efecto de que se les pueda facultar para cualquier otra función que el Ayuntamiento considere oportuno; además, en materia de sanciones, propone remitir al título XI de la Constitución Política del Estado.

III. Valoración de la iniciativa

Esta Diputación Permanente al realizar el análisis de las reformas propuestas consideramos oportuno hacer las siguientes precisiones:

Respecto a la propuesta de aplicar la Ley de Ingresos; cabe señalar que el Ayuntamiento no tiene la facultad para vigilar que se aplique la Ley de Ingresos del Municipio, sólo de vigilar que se recauden con toda oportunidad los ingresos municipales, función que los Síndicos pueden hacer como parte del Ayuntamiento y no separadamente, según lo manifiesta la fracción XII del artículo 49 del Código Municipal. Por lo tanto, se sugiere se quede como está la presente fracción en el texto vigente.

En cuanto a la palabra "del Estado" la dictaminadora está de acuerdo que se agregue con

el objeto de que se precise con exactitud que es el Congreso del Estado y no cualquier otro que pudiera confundir o dejarse a la interpretación.

Sobre la facultad de los Síndicos de intervenir en la formulación del inventario, se estima correcta la modificación que se pretende hacer, para el efecto que se agregue a los inventarios la expresión de los valores y características de identificación, uso y destino, pues se establece el contenido y destino final de los bienes propiedad del Municipio.

En cuanto a la atribución de asociarse con los regidores, en la última fracción propuesta queda establecida, pues el ayuntamiento cuando lo crea oportuno lo puede autorizar, en defensa de los intereses del municipio.

En relación a pedir documentación al tesorero, consideramos que es de aceptarse en sus términos, para el efecto de que puedan cumplir cabalmente con sus funciones de garantizar la buena marcha de los asuntos patrimoniales.

Con relación a otorgarles facultades para fiscalizar y autorizar el manejo de los fondos públicos municipales, consideramos que los síndicos deben contar con esa atribución pues al final de cada ejercicio fiscal son corresponsables del destino que se dé a los recursos públicos.

Por lo que hace a las condonaciones, consideramos que los síndicos como parte del Ayuntamiento cuentan actualmente con facultades de conocer los actos que realizan tanto el Presidente Municipal como el Tesorero del Ayuntamiento y no es necesario incluir documentación comprobatoria de las actividades propias de dichos funcionarios públicos.

La propuesta sobre vigilar la actualización de los inventarios, se estima procedente con la modificación de omitir la siguiente disposición "y darlo a conocer al ayuntamiento y al Congreso del Estado, con las modificaciones que sufra, en su oportunidad".

Sobre regularizar, custodiar y actualizar los registros de los bienes del municipio, estamos de acuerdo en sus términos, para el efecto de que se tenga certeza jurídica, tanto para el ayuntamiento como para el titular del bien inmueble, pues al custodiar la ruta de salida del patrimonio del municipio, al registro del mismo ante las instancias legales correspondientes se evitarán algunas omisiones involuntarias, sobre todo la doble inscripción de los predios en el Registro Público de la Propiedad.

En lo relativo a facultarlos para suscribir crédito públicos, es de resaltar que es facultad del Ayuntamiento con aprobación del Congreso en términos del artículo 49 fracción XIX, del Código Municipal.

Lo referente a vigilar al Ayuntamiento en el cumplimiento de sus planes y programas, es de resaltar que es función del Presidente Municipal, según la fracción XV del artículo 55 del Código Municipal, por lo cual consideramos que no es necesaria esta adición a las fracciones del artículo 60.

La propuesta de que los síndicos firmen al igual que el Presidente y Secretario del Ayuntamiento, los contratos suscritos por el ayuntamiento; al respecto se precisa que esta facultad se encuentra contemplada en la fracción XII del mismo artículo 60, al establecer "Comparecer y suscribir los contratos y demás actos jurídicos que contengan obligaciones patrimoniales para el municipio".

Por lo que hace a las declaraciones patrimoniales, es de manifestar que esta función le corresponde a la Contraloría Municipal, según disposición establecida en la fracción I, del artículo 72 quater, del propio Código Municipal; por lo que proponemos se omita su inclusión en la presente reforma.

Respecto a supervisar la aplicación del Bando de Policía, sobre este asunto en particular, la dictaminadora considera que esta facultad es exclusiva del Presidente Municipal por así establecerlo la fracción X del artículo 55 del propio Código.

En relación a la inclusión de la palabra "Ayuntamiento" proponemos que se debe aprobar el agregado para el efecto de que se autorice al Cabildo para que cuando lo considere necesario le de facultades a los síndicos en beneficio del municipio.

En cuanto al segundo párrafo de la misma fracción en comento, se propone que se remita al Título XI de la Constitución Política del Estado, en los casos de faltas en las funciones de los Síndicos, para el efecto de que sean sancionados. Consideramos que las sanciones se encuentran contempladas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, por lo que no es necesaria su inclusión en el Código Municipal que se reforma.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicitamos el apoyo decidido del Pleno Legislativo para aprobar en forma definitiva el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII, XI, XIV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX, DEL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único.- Se reforman las fracciones VIII, XI, XIV, y se adicionan las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, del artículo 60 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 60.- Los Síndicos de los . . .

I a VII.- . . .

VIII.- Vigilar que se presente oportunamente la cuenta pública trimestral para su revisión por el Congreso del Estado.

IX y X.- . . .

XI.- Intervenir en la Formulación del inventario de bienes muebles e inmuebles del Municipio, y que se inscriban en un libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, uso y destino, así como regularizar la propiedad de dichos bienes.

XII y XIII.- ...

XIV.- Solicitar y obtener del Tesorero Municipal, las informaciones relativas a la Hacienda Municipal, al ejercicio del presupuesto de egresos, al patrimonio municipal y además documentación de la gestión municipal, necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

XV.- Revisar y en su caso, si está de acuerdo, suscribir los estados de origen y aplicación de los fondos públicos, y la cuenta pública municipal y los estados financieros.

XVI.- Vigilar la actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles y valores que integran el patrimonio del municipio.

XVII.- Vigilar que se regularicen y custodien los bienes inmuebles del municipio, y que se inscriban en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

XVIII.- Vigilar que se mantenga actualizado el registro de todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento.

XIX.- Las demás que le señale las Leyes, Reglamentos o el Ayuntamiento.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días de febrero del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen, **recaído a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones IV, VIII, XI y XIV, recorriéndose la actual fracción XIV para ser la XXVIII y se adiciona el párrafo final al artículo 60 del Código Municipal.**

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, se sirva dar lectura al dictamen, **recaído a la Iniciativa de Decreto**

mediante el cual se reforman el título y los artículos 110 párrafo 2 y 115, párrafo 4 y se adiciona el artículo 66 bis de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE CUERPO COLEGIADO:

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 19 de diciembre del año próximo pasado, se dio cuenta del oficio signado por el Presidente de la Mesa Directiva que fungió durante los primeros quince días del citado mes, mediante el cual turna a este órgano legislativo los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el segundo período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legal de esta Legislatura, encontrándose entre éstos el relativo a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 62, fracción II de la Constitución Política local, 53, 56, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa referida, presentando al respecto el siguiente:

D I C T A M E N

I. Competencia

Como punto de partida es de establecerse que esta representación popular es competente para conocer y resolver la acción legislativa propuesta, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, por el cual se le otorga facultades a este Congreso, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como el caso que nos ocupa, el cual entraña una propuesta de reforma y adición a diversas disposiciones del ordenamiento que rige la organización y funcionamiento internos de este Poder Legislativo.

II. Objeto

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso en torno al asunto planteado, iniciamos el estudio de fondo, encontrando en su exposición de motivos que su objeto es realizar adecuaciones a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, unas relativas a una adecuación a la nomenclatura de dicha Ley, así

como al otorgamiento del sustento legal a la Unidad de la Información Pública de este Poder Legislativo del Estado dentro del texto del citado ordenamiento, mediante la propuesta de adición del artículo 66 bis; y otras, relativas al proceso de votación a través de sendas propuestas de modificación a los artículos 110 párrafo 2 y 115 párrafo 4 del cuerpo legal en comento.

III. Análisis

a).- *Por lo que hace al cambio de nomenclatura de la Ley.*

En torno al cambio de la denominación de la Ley, observamos que esta se constriñe a agregar el artículo “el” en forma antecedida a la palabra “funcionamiento”, por estimar el promovente que gramaticalmente es lo correcto.

Al respecto debemos señalar que el artículo es el determinante del nombre más simple, y que va establecido en forma previa para anunciar su género y número. Los artículos gramaticalmente se clasifican en dos tipos que son los definidos, que se refieren a los determinantes “el, la, los, las, lo”, como en el caso que nos ocupa, y los indefinidos que se refieren a determinantes establecidos vagamente en torno a los sustantivos que preceden, como son “un, una, unos, unas”.

En este orden y en estricto apego a las normas fundamentales de la gramática tradicional la denominación de la Ley debería establecerse como lo propone el autor de la iniciativa, sin embargo a la luz de la lingüística legislativa moderna existen casos en el entorno de la creación de las leyes en que resulta factible aplicar las reglas comunes de la lingüística tradicional con cierta liberalidad como es el caso de la denominación de las leyes, en la que a veces, como es el caso que nos ocupa, la omisión de un artículo no desvirtúa la esencia del título de la Ley.

Sin demérito de que en nuestro idioma los sustantivos deben ser individualizados e idénticos en su género y en su número a través de los artículos como ya quedó explicado con antelación, es característica del lenguaje judicial y legislativo la omisión del artículo en muchos supuestos en que el lenguaje cotidiano lo pondría, circunstancia que no emana de la costumbre ordinaria sino de la lingüística legislativa moderna, avalada por los principios teóricos de la técnica legislativa.

b).- *En cuanto a la adición del Artículo 66 bis.*

Con relación al objeto de esta adición que, en esencia, consiste en darle el sustento requerido

legalmente a la Unidad de Información Pública del Poder Legislativo del Estado dentro del ordenamiento que establece las bases de su organización y funcionamiento internos, consideramos que resulta procedente, ya que todo órgano que ejerza una función específica dentro del entorno administrativo o parlamentario del Congreso del Estado debe estar sustentado en su marco jurídico, no obstante que haya sido creado por disposición de un ordenamiento distinto, como en el caso concreto de la Unidad de Información Pública de este Poder, cuya creación se deriva de una norma específica de la Ley de Información Pública del Estado.

Ahora bien, sin demérito del objeto de la adición que nos ocupa, estimamos preciso hacer algunas adecuaciones de forma al texto propuesto con el propósito de otorgarle mayor consistencia a su redacción a fin de crear una norma concreta, precisa y acorde a los lineamientos elementales de la técnica legislativa.

c).- Con relación a la reforma del párrafo 2 del artículo 110 y del párrafo 4 del artículo 115.

En torno a la reforma que se propone con relación al párrafo 2 del artículo 110, observamos que su propuesta medular es el de sustentar legalmente la figura de la excusa, como una de las excepciones para poder salir del Salón de Sesiones mientras se lleva a cabo una votación, propuesta que estimamos factible si tomamos en consideración que constituye una obligación sustentada legalmente el hecho de que los Diputados se excusen de intervenir en actos deliberativos sobre asuntos en los que se realicen conforme lo establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Al efecto el artículo 47 fracción XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas establece como una obligación inherente de todo servidor público *“excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, como son aquellos de los que puedan resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte”*.

En esa tesitura consideramos acertada la propuesta que formula el promovente de darle sustento a dicha figura jurídica, y al efecto consideramos preciso establecer de forma adicional que dicha excusa debe realizarse en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y no así en los términos del artículo 115 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado que pretende adecuarse para establecer las bases regulatorias de dicha excusa, lo cual estimamos innecesario ya que, como ya lo pusimos de relieve, esta se encuentra regulada ya por la Ley de Responsabilidades en los términos antes descritos.

A la luz de estos razonamientos lógicos y jurídicos, estimamos que el contexto actual del párrafo 4 del artículo 115 del cuerpo legal en análisis se adecua al propósito elemental para el que fue establecido, que es precisar los efectos que produce el abandono de un legislador del Salón de Sesiones al momento de verificarse la votación sobre un asunto en concreto.

Por todo lo anteriormente expuesto estimamos que la iniciativa promovida por el Diputado Julio César Martínez Infante, resulta procedente en lo que concierne a otorgar el sustento legal a la Unidad de Información Pública dentro del ordenamiento que rige la función y organización internos de este Congreso, con las adecuaciones de forma establecidas por esta dictaminadora, y también en cuanto al establecimiento de la figura de la excusa dentro del proceso de votación.

En tal virtud sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente veredicto, así como el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 66 BIS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 110 PÁRRAFO 2 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se adiciona el artículo 66 bis a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 66 BIS.

1. La Unidad de Información Pública del Congreso del Estado realizará sus funciones con base en la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas, y ejercerá sus atribuciones legales

orientada por las bases regulatorias que establezca el Reglamento que al efecto se expida en esta materia.

2. La Unidad de Información Pública dependerá del Presidente de la Mesa Directiva y, en los recesos, del Presidente de la Diputación Permanente, debiendo desarrollar sus funciones bajo el acuerdo y supervisión de dichos titulares, en los términos que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo 2 del artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 110.

1. . .

2. Mientras se verifica la votación, ningún miembro del Pleno deberá salir del Salón de Sesiones, a menos que ya hubiere votado o procediera a excusarse de ello en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los quince días del mes de febrero del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen, **recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman el título y los artículos 110 párrafo 2 y 115, párrafo 4 y se adiciona el artículo 66 bis de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.**

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Ceniceros Martínez**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quines se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Alejandro Ceniceros Martínez**, se sirva dar lectura al dictamen, **recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretarías de Turismo y Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno apoyen a través de los programas estatales correspondientes, el proyecto de remodelación del mercado de mariscos denominado "La Puntilla" del municipio de Tampico.**

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

En la sesión celebrada por esta Diputación Permanente el 19 de diciembre del 2005 se recibió del Presidente de la Mesa Directiva de este Congreso que fungió durante los primeros quince días del mes de diciembre del mismo año, la relación de asuntos pendientes que se hallaban turnados a las distintas Comisiones de la presente Quincuagésima Novena Legislatura, encontrándose entre estos el relativo a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a las Secretarías de Turismo y de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado, apoyen financieramente a través de los programas estatales implementados para tal efecto, el proyecto de remodelación del mercado de mariscos denominado "La Puntilla", ubicado en el Municipio de Tampico, Tamaulipas, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la presente Legislatura. Es así que quienes integramos la Diputación Permanente procedimos al estudio y elaboración del veredicto correspondiente con apoyo en lo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

dispuesto por los artículos 62 fracción II de la Constitución Política del Estado, 53, 55 y 56 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 9 de noviembre del 2005, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la presente Legislatura, presentaron la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a las Secretarías de Turismo y de Desarrollo Económico y el Empleo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, apoyen financieramente a través de los programas estatales implementados para tal efecto, el proyecto de remodelación del mercado de mariscos denominado "La Puntilla", ubicado en el Municipio de Tampico, Tamaulipas.

Mediante comunicación de fecha 9 de noviembre del actual, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la mencionada iniciativa a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

En principio, cabe señalar que este Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, lo cual resulta procedente a la luz del artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

II. Contenido de la Iniciativa

El objeto de la acción legislativa en estudio, entraña la formulación de una respetuosa recomendación a diversas dependencias de la administración pública estatal, que constituye una acción legislativa tendiente a fortalecer financieramente a través de los programas estatales implementados para tal efecto, el proyecto de remodelación del mercado de mariscos denominado "La Puntilla", ubicado en el Municipio de Tampico, Tamaulipas, lo que se pretende acertadamente canalizar a través de un proyecto de resolución sobre un acto que no requiere la sanción y promulgación del Ejecutivo, por constituir un Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

III. Valoración de la Iniciativa

Al efecto, señalan los promoventes que el mercado de mariscos denominado "La Puntilla" ubicado en la Heroica Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, es uno de los puntos más importantes en materia comercial de productos del mar, con potencial para proyectarlo, además, como punto turístico en el Estado; con casi treinta y cinco años de existencia, es visitado por cientos de turistas cada año que gustan de saborear los pescados y mariscos, mismo que requiere de una remodelación para dar más atractivo a esta importante fuente de empleo e ingresos, por lo que es necesario que sea impulsado como proyecto de desarrollo para cambiar su fisonomía y dotarlo de instalaciones dignas.

Así mismo, mencionan los promoventes, que el Gobierno del Estado ha puesto en marcha el programa Fondo Tamaulipas, cuyo compromiso es crear un esquema financiero accesible y atractivo para apoyar a los emprendedores tamaulipecos en la creación y el crecimiento de sus empresas, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de financiamiento para incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas tamaulipecas y fortalecer el desarrollo regional con un portafolio de servicios cubriendo todos los sectores y rincones del Estado, ayudando a la creación de empleos, a la generación de riqueza y al crecimiento del bienestar de las familias tamaulipecas a través de un financiamiento amplio, por lo que se considera oportuno solicitar la intervención del Gobierno del Estado a través del Programa Fondo Tamaulipas para que se lleve a cabo la consumación de esta gran obra.

Al respecto, los promoventes exponen en sus consideraciones que las estrategias del programa Fondo Tamaulipas, se basan en tres puntos: fortalecer la cultura emprendedora, promover la generación y consolidación de empleos, e impulsar la modernización de las micro-empresas, pequeñas y medianas empresas tamaulipecas. Las autoridades a través de los diferentes programas de apoyo a micro y pequeñas empresas como lo es el programa Fondo Tamaulipas, podrían impulsar recursos para beneficio de este lugar desde el punto de vista turístico, desde el punto de vista de pequeña empresa y de generación importante de empleos además de que muchas familias

dependen de la actividad económica de este noble y tan prodigo mercado de “La Puntilla”.

Quienes integramos esta Diputación Permanente consideramos por otra parte, en el artículo 115 de la propia Constitución General se establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, previéndolo que será éste quien tendrá a su cargo, entre otras funciones y servicios, los mercados y centrales de abasto.

En este mismo sentido, los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 170 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establecen que los Municipios son los encargados de prestar el servicio de los mercados y centrales de abasto, los cuales podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponda, con la aprobación del Congreso del Estado.

Es así, quienes integramos esta Diputación permanente, consideramos realizar adecuaciones en la redacción de la propuesta del punto acuerdo objeto del presente análisis a efecto de darle claridad y precisión y con pleno respeto a la autonomía municipal, se propone solicitar al Municipio de Tampico, Tamaulipas y a las dependencias del gobierno estatal antes citadas para que en el marco jurídico de sus competencias, con base en la disponibilidad presupuestal analicen la posibilidad de implementar para que apoyen financieramente a través de los programas estatales y municipales implementados para tal efecto, el proyecto de remodelación del mercado de mariscos denominado “La Puntilla”, ubicado en el Municipio de Tampico, Tamaulipas.

En tal virtud, sometemos a la alta consideración de este alto cuerpo colegiado, la aprobación del presente dictamen así como del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO. El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a la Secretaría de Turismo; y a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en coordinación, dentro del orden jurídico de sus respectivas competencias, y con base en la disponibilidad presupuestal analicen la posibilidad de incorporar en los planes y programas estatales

y municipales, el proyecto de remodelación del mercado de mariscos denominado “La Puntilla”, ubicado en el Municipio de Tampico, Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a la Secretaría de Turismo; y a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen, **recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretarías de Turismo y Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno apoyen a través de los programas estatales correspondientes, el proyecto de remodelación del mercado de mariscos denominado “La Puntilla” del municipio de Tampico.**

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado José de la Torre Valenzuela.

Diputado José de la Torre Valenzuela. Yo creo que es muy importante que acciones como estas se emprendan más seguido en Tamaulipas, el rescate de algunos sitios turísticos por excelencia en los diferentes municipios, como el caso de La Puntilla que tiene muchísimos años y es una tradición en nuestro Puerto de Tampico, que de por sí ya es un Puerto, más que nada ya es un municipio comercial y turístico. Que bueno que nosotros estamos tomando esta iniciativa avalándola, ahora le corresponde a quienes encabezan estos proyectos, específicamente hacer la promoción ante las secretarías correspondientes y tratar de acceder a los módulos que están disponibles de los tres ordenes de gobierno. Yo creo que es importante seguir apoyando este tipo de iniciativas que conllevan finalmente a tener un espacio para el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

turismo apropiado, y se fortalece la economía municipal indudablemente.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, solicito al Diputado Secretario **José de la Torre Valenzuela**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Compañeros Diputados, se abre el punto de **Asuntos Generales**, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar asuntos generales.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **trece horas con cinco minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión de la Diputación Permanente, que tendrá verificativo el día **22 de febrero del año 2006**, a partir de las **12** horas.